



Gobierno Regional
de Lambayeque

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CERTIFICO Que la presente es
copia exacta del original que
obra en archivo.

Chiclayo,

10 OCT. 2007

Abog. Luis E. Olivo Linares
Jefe Div. Gestión Documentaria

Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2007-GR-LAMB/Pl

Chiclayo, 10 OCT. 2007

VISTO:

El Oficio N° 890-2007-GR/LAMB-DRSTCA-DR, del 04-09-07 y Oficio N° 666-2007-GR.LAMB/GRDE, del 11-09-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la Artesanía es una actividad económica importante dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lambayeque, siendo generadora de empleo productivo que incluye a mujeres, jóvenes y además a personas con discapacidad.

Que, es política del Gobierno Regional impulsar, fortalecer y desarrollar la Artesanía Regional mediante mecanismos y procedimientos que permitan potenciar los beneficios económicos derivados de la tradición en todas sus expresiones propias de todo lugar, su valor cultural, utilidad, creatividad e innovación que ayude a elevar la productividad, calidad y rentabilidad del sector artesanía en todos su líneas productivas.

Que, es necesario crear el Consejo Regional de Fomento Artesanal a fin de que reúna y coordine con las instituciones públicas y privadas, así como con las diversas asociaciones de artesanos ubicados en las jurisdicciones provinciales y distritales del Gobierno Regional de Lambayeque, con el único propósito de promover, fortalecer e impulsar el desarrollo integral de la Artesanía Regional.

Que, la finalidad de crear el Consejo Regional de Fomento Artesanal es la de promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolas al desarrollo económico Regional, facilitando el acceso del artesano al financiamiento privado, fomentando la formación de artesanos, desarrollando sus aptitudes o habilidades y recuperar la identidad regional, con el fin de hacer de la artesanía una actividad económicamente viable.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la conformidad de la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Consejo Regional de Fomento Artesanal del Gobierno Regional de Lambayeque, el cual estará integrado por:

1. El Director Regional de Turismo, Comercio Exterior y Artesanía, quien Presidirá
2. La Gerente Regional de Desarrollo Económico, como Vicepresidente
3. Un representante del Centro de Innovación Tecnológica Sipán
4. Un representante de la Dirección Regional de Educación
5. Un representante del Instituto Nacional de Cultura
6. Un representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Resolución Ejecutiva Regional



7. Un representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque .
8. Un representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
9. Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque
10. Un representante de los Artesanos, elegidos entre las Asociaciones de Artesanos del Departamento de Lambayeque
11. Un representante de las ONGs
12. Un representante de FONCODES
13. Un representante de las Universidades Públicas y/o Privadas del Departamento de Lambayeque.

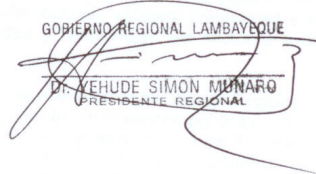


ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley, publicándose en el Portal Electrónico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Dr. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL